



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

17 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N° 000192 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 05 año 2020 Presentada por Sr(a) CARLOS ROA ARANCIBIA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 05 año 2020, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **CARLOS ROA ARANCIBIA**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] e esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ROSA ALIAGA PUJADO
Secretaria Municipal (s)

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/RAP/MAA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°5

En Vallenar a VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Sra. Rosa Pujado Cortes, con domicilio en esta ciudad, y CARLOS ROA ARANCIBIA, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑO 2018,2019 [REDACTED]

Primero: Don (ña) CARLOS ROA ARANCIBIA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **100,547.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 80,547, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	10/01/2020	18	20,000
1	02/03/2020	19	20,137
2	31/03/2020	20	20,137
3	30/04/2020	21	20,137
4	01/06/2020	22	20,136

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

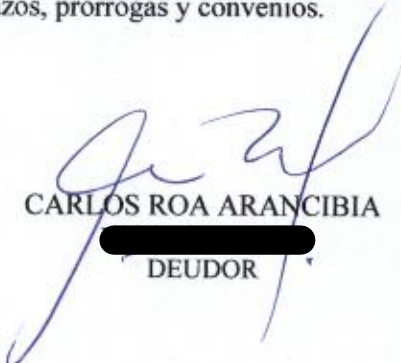
Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) CARLOS ROA ARANCIBIA , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) ISMAEL JOFRE SALAZAR, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.




ROSA RUJADO CORTES
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (S)
I.M. DE VALLENAR


CARLOS ROA ARANCIBIA

DEUDOR